



Para el pleito de oficio quatro...

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS

Yo Anselmo Manríquez Senares maordomo de los propios y Rentas de V.S. y Depositario de N. S. J. de lo consignado para la cura de niños expósito puesto a sus pies con la benexar que deuo: Digo que con tanto es a S. S. como en las quantas que se me tomaron hasta fin de Abril deste presente año de N. S. J. referido arbitrio resulto de alcance a mi favor de contra el efecto la cantidad de 120524 rs. 22 m. como de dichas quantas resulta y lo que despues de ellas es pagado a las amas hasta fin de octubre proximo pasado compone 5711 rs. 24 m. y lo que en mi poder a entrado de dicho efecto solo importa 30845 rs. como uno y otro es notorio de las verificaciones del fin de libros, y libranzas contra mi despachadas por cuya causa arribo de el alcance de N. S. J. a mi favor a 210867 rs. 22 m. que tengo suplicado de otros efectos, y no teniendo disposicion, ni medio para hazer mas suplementos, y que las amas como Sobres claman por la remuneracion y pago de su trabajo, y alimientos que puecan a los niños, los que faltando les asuy amas perireran, y deueniendo desta causa atender con la maior reflexion, y equidad, de lo que e hecho manifesto baxias bery a S. S. No sea dignado providenzar, por otras graues ocupaciones; ponga todo lo expresado en su superior consideracion como el que me hallo impossibilitado de poder socorrer en los meses subreitos adhas amas, por lo que respecto a S. S. Suplico a S. S. se sirua providenzar los medios conducentes para su paga y las formas de adelante sean de Obsequio, por no producir el efecto, ni para las regulares pagas, ni para suplir lo aduudado por el contrario protesto de verse sequiese la muerte de algun niño por falta de alimento o que las amas los desen y despidan y por ello se les siga que tanto no sea de mi cuenta que e executado mas de lo que deuia a instancias y preceptos de S. S. conexas, cuya providenzia ademas de ser de N. S. J. con especial honrra y favor a la grandeza de S. S.

Yo Anselmo Manríquez Senares

